



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE AGUJAS Y DISPOSITIVOS DE BIOPSIA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE AGUJAS Y DISPOSITIVOS, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO DE AGUJAS Y DISPOSITIVOS DE BIOPSIA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Presupuesto inicial del contrato:** 912.099,21€ (21% IVA INCLUIDO)

**Plazo de duración:** 2 años.

Murcia, a 4 de febrero de 2016  
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro  
Consejera

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de **“SUMINISTRO DE AGUJAS Y DISPOSITIVOS DE BIOPSIA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”**.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación, del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de **“SUMINISTRO DE AGUJAS Y DISPOSITIVOS DE BIOPSIA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”**, con un plazo de ejecución de dos años, y un presupuesto de licitación de 912.099,21€ (21% IVA INCLUIDO).

**SEGUNDO.** La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2011*

*que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.** La orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 22 de diciembre de 2015, establece la prórroga para gastos de los Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para 2015, aprobados por la ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, (BORM de 30 de diciembre de 2015).

**CUARTO.** El artículo 1 de la ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2015, incluye, en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia.

**QUINTO.** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud, una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2015.



C/ Central, nº 7, Edif. Habitania I  
30100 Espinardo (Murcia)

En aplicación del artículo 16.2.c) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la administración pública de la comunidad autónoma de la región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de en el expediente de contratación del **"SUMINISTRO DE AGUJAS Y DISPOSITIVOS DE BIOPSIA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD"**, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, a 28 de enero de 2016

La Asesora Jurídica

Ma

Murcia, a 4 FEB 2016  
CONSEJERÍA DE SANIDAD  
CONFORME  
El Jefe del Servicio Jurídico





## INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

### **SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL**

#### **RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

#### **REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

CS/9999/1100661902/15/ACPA

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

Objeto: Adquisición de **AGUJAS Y DISPOSTIVOS DE BIOPSIA** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

#### **LOTES Y N° DE ADJUDICATARIOS**



División por Lotes: **SI**  
Número máximo de adjudicatarios por lote: **1**

### DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: **24 MESES**

### PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: **SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)**  
Obligatoriedad de la prórroga: **SI**

### PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): | <b>753.801,00€</b> |
| PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:         | <b>21%</b>         |
| REVISIÓN DE PRECIOS:                 | <b>NO</b>          |

### PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

#### Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

#### Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



**CRITERIOS OBJETIVOS: 55 PUNTOS**

1. OFERTA ECONÓMICA 55 PUNTOS

**CRITERIOS SUBJETIVOS: 45 PUNTOS**

2. OFERTA TÉCNICA 45 PUNTOS

| <u>Fase de valoración</u> | <u>Ponderación</u> | <u>Umbral mín. exigido</u> |
|---------------------------|--------------------|----------------------------|
| Subjetiva                 | hasta 45 puntos    | 20 puntos                  |

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

#### VARIANTES

Admite variantes: **NO**

#### MUESTRAS

Procede entregar muestras: **SI**

Lugar de entrega:

Almacén general de los Centros relacionados en el *Apéndice III: Relación de muestras* que acompaña el expediente.

Número de unidades de producto:

Las relacionadas en el *Apéndice III: Relación de muestras* que acompaña el expediente. Será necesario que todas las muestras estén correctamente identificadas. A este fin llevarán fijos en lugar visible una etiqueta en la que se identifique de manera clara y legible los siguientes datos:

|                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EMPRESA LICITADORA:<br>EXPEDIENTE N°:<br>LOTE:<br>CÓDIGO DE MATERIAL SMS:<br>MARCA ARTÍCULO OFERTADO:<br>REFERENCIA ARTÍCULO OFERTADO: |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Las muestras deberán ser **APTAS PARA SU APLICACIÓN Y USO HABITUAL**. Cuando se trate de material sanitario, se evitará el envío de muestras no estériles o





que no reúnan las condiciones específicas a las que están destinadas, lo cual no permitiría una valoración correcta del artículo.

Las muestras deberán ser presentadas en los lugares arriba indicados, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del resto de la documentación (Sobres A, B y C) por parte de los licitadores.

Murcia, 18 de diciembre de 2015

**Jefe de Sección**  
**Planificación de Compras**  
**Unidad de Aprovisionamiento Integral**



4

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL  
SUMINISTRO DE:**

---

**AGUJAS DE BIOPSIA**

---

**Nº EXPEDIENTE: CS/9999/1100661902/15/ACPA**



**Primero.** El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

**Segundo.** Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

**Tercero.** Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

**Cuarto.** Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

**Quinto.** La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

**Sexto.** Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

**Séptimo.** Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

**Octavo.** El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

**Noveno.** Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

**Décimo.** El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

**Undécimo.** El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

**Duodécimo.** El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

**Decimotercero.** Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

**Decimocuarto.** La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

**Decimoquinto.** La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:



- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
  1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
  2. Información técnica.
    - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
    - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
    - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
    - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 14 de diciembre de 2015

*Jefe de Sección* ✓/  
**Unidad de Aprovisionamiento Integral**  
*Planificación de Compras*



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUJAS Y DISPOSITIVOS DE BIOPSIA, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

---

**LOTE 1**

**99132204**

**AGUJA BIOPSIA PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE DOBLE DISPARO, AVANCE Y CORTE**

Aguja biopsia de acero inoxidable en toda su extensión con marcas centimetradas; hendidura cortante en su extremo distal (obtención de la muestra por **corte-trucut**). Calibre entre 11 y 20G; con longitudes entre 75 y 300mm aproximadamente. Punta ecogénica, y con posibilidad de varias longitudes de penetración. Mecanismo con capacidad doble disparo (avance y corte). Permite selección forma semiautomática o automática. Mango ergonómico que facilite la manipulación. Desechable. Estéril.

**99132205**

**AGUJA COAXIAL PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE DOBLE DISPARO, AVANCE Y CORTE**

Aguja coaxial introductora de biopsia con cánula de acero inoxidable, marcas radiopacas, marcado profundidad de penetración, estilete montado en el sistema de aguja, cono luer-lock. Distintos calibres y longitudes normalizados acordes a las diferentes agujas presentadas en el apartado anterior. Desechable. Estéril.

**LOTE 2**

**99132224**

**AGUJA BIOPSIA PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE DOBLE BOTÓN DE DISPARO**

Aguja biopsia de acero inoxidable en toda su extensión con marcas centimetradas; hendidura cortante en su extremo distal (obtención de la muestra por **corte-trucut**). Calibre entre 11 y 20G; con longitudes entre 75 y 300mm aproximadamente. Punta ecogénica, y con posibilidad de varias longitudes de penetración. Mango ergonómico que facilita la manipulación con una sola mano. Doble botón de disparo; lateral y posterior. Desechable. Estéril.

**99132225**

**AGUJA COAXIAL PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE DOBLE BOTÓN DE DISPARO**

Aguja coaxial introductora de biopsia con cánula de acero inoxidable, marcas radiopacas, marcado profundidad de penetración, estilete montado en el sistema de aguja, cono luer-lock. Distintos calibres y longitudes



normalizados acordes a las diferentes agujas presentadas en el apartado anterior. Desechable. Estéril.

### **LOTE 3**

**99132207**

#### **AGUJA BIOPSIA PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA DESECHABLE**

Equipo aguja biopsia de acero inoxidable en toda su extensión con marcas centimetradas; hendidura cortante en su extremo distal (obtención de la muestra por **corte-trucut**) y conector en material plástico. Calibre entre 14 y 20G; con longitudes entre 90 y 200mm aproximadamente. Punta ecogénica, varias longitudes de penetración. Mango ergonómico con dos anillos para los dedos, que facilite la manipulación. Con aguja coaxial incorporada. Desechable. Estéril.

**99132206**

#### **AGUJA COAXIAL PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA DESECHABLE**

Aguja coaxial introductora de biopsia con cánula de acero inoxidable, resorte de bloqueo, marcas radiopacas, selector marcado profundidad de penetración, estilete montado en el sistema de aguja como luer-lock. Distintos calibres y longitudes normalizados acordes a las diferentes agujas presentadas en el apartado anterior. Desechable. Estéril.

### **LOTE 4**

**99132208**

#### **AGUJA BIOPSIA AUTOMÁTICA DESECHABLE CON DISPOSITIVO REUTILIZABLE Y PROFUNDIDAD DE MUESTRA REGULABLE**

Aguja biopsia de acero inoxidable en toda su extensión con marcas centimetradas; hendidura cortante en su extremo distal (obtención de la muestra por **corte-trucut**). Calibre de 14 a 20G; con longitudes entre 75 y 200mm aproximadamente. Punta ecogénica, varias longitudes de penetración. Mango ergonómico que facilite la manipulación, **reutilizable**. **Aguja desechable**. Estéril.

**99132209**

#### **AGUJA COAXIAL PARA DISPOSITIVO AUTOMÁTICO REUTILIZABLE**

Aguja coaxial introductora de biopsia con cánula de acero inoxidable, resorte de bloqueo y estilete montado en el sistema de aguja. Estéril. Distintos calibres y longitudes normalizados acordes a las diferentes agujas presentadas en el apartado anterior.

***La empresa deberá ceder sin coste alguno los mangos necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de dichos mangos y de la***



*sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.*

**LOTE 5**

**99132210**

**AGUJA BIOPSIA PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE CON PROFUNDIDAD DE MUESTRA REGULABLE**

Aguja para biopsia de acero inoxidable en toda su extensión con marcas centimetradas; hendidura cortante en su extremo distal (obtención de la muestra por corte cilindro hueco), y conector en material plástico. Calibre entre 16 y 18G; con longitudes entre 100 y 200mm aproximadamente. Sistema automático de extracción, punta ecogénica, longitudes de penetración regulables. Mango ergonómico que facilite la manipulación. Desechable. Estéril.

**99132211**

**AGUJA COAXIAL PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE, PROFUNDIDAD REGULABLE**

Aguja coaxial introductora de biopsia con cánula de acero inoxidable, resorte de bloqueo y estilete montado en el sistema de aguja. Estéril. Distintos calibres y longitudes normalizados acordes a las diferentes agujas presentadas en el apartado anterior.

**LOTE 6**

**99132212**

**AGUJA BIOPSIA TIPO CHIBA (ASPIRACIÓN TEJIDOS BLANDOS)**

Aguja biopsia punta tipo Chiba ecogénica, cánula de acero inoxidable y mandril metálico con ajuste total; marcas centimetradas y clips de resorte variable para precisar penetración. Bisel corto, en un plano atraumático. Pabellón plástico con diseño ergonómico, conector luer-lock y diferenciación universal por color. Calibre entre 17 y 25G aproximadamente; con diferentes longitudes. Desechable. Estéril.

**LOTE 7**

**11049813**

**AGUJA BIOPSIA MAMA ASISTIDA POR VACIO DOBLE LUZ 10G**

Aguja para biopsia de mama asistida por vacío, con sistema para 12 muestras tipo revólver intercambiable (cámaras independientes). Doble luz; punta tipo bisturí o similar. Calibre 10G. Desechable. Estéril. Compatible con sistema Mammotone Revolve o equivalente.

**11049155**

**RECEPTAL RECOLECTOR RESIDUOS SISTEMA BIOPSIA ASISTIDA VACÍO**





Recipiente tipo cesta, de material plástico, con tapa y tres orificios de conexión. Capacidad 800cc. No estéril. Desechable. Compatible con sistema Mammotone Revolve o equivalente.

*La empresa deberá ceder sin coste alguno los dispositivos electromecánicos y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.*

**LOTE 8**

**11040582**

**AGUJA BIOPSIA MAMA ASISTIDA POR VACIO 9G CÁMARA RECOLECTORA 12MM**

Aguja para biopsia de mama asistida por vacío, calibre 9G x 130mm longitud, con cámara de recolección de 12mm, de plástico y acero inoxidable, para estereotaxia vertical o prona. Desechable. Estéril. Compatible sistema SUROS o equivalente.

**11044713**

**AGUJA BIOPSIA MAMA ASISTIDA POR VACIO 9G CÁMARA RECOLECTORA 20MM**

Aguja para biopsia de mama asistida por vacío, calibre 9G x 130mm longitud, con cámara de recolección de 20mm, de plástico y acero inoxidable, para estereotaxia vertical o prona. Desechable. Estéril. Compatible sistema SUROS o equivalente.

**11044627**

**DISPOSITIVO MARCADOR ESTEREOTAXIA 9CH**

Marcador titanio biopsia de mama vía estereotaxia para ser utilizado con aguja de calibre 9G y 13 cm de longitud. Desechable. Estéril. Compatible sistema SUROS o equivalente.

**11044643**

**GUÍA AGUJA BIOPSIA MAMA ESTEREOTAXIA 9G**

Guía para aguja de biopsia de mama de 9G, que se coloca sobre un soporte metálico de mesa prona; evitando contacto entre la aguja estéril y el soporte no estéril. Desechable. Estéril. Compatible sistema SUROS o equivalente.

**11044633**

**FRASCO PARA SISTEMA DE ASPIRACIÓN 400ML**



Recipiente muestras de tejidos blandos mediante estereotaxia, para vacío con tapa de 13cm de diámetro, 16cm de altura, 400ml de capacidad. Desechable. Compatible sistema SUROS o equivalente.

*La empresa deberá ceder sin coste alguno los dispositivos electromecánicos y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.*

**LOTE 9**

**11040923**

**AGUJA BIOPSIA MAMA ASISTIDA POR VACIO 10G**

Aguja para biopsia de mama asistida por vacío de 10G, con punta triconcava, 2 cestas recolectores de muestra y cámara de 20mm o 10mm seleccionable por el equipo de biopsia. Compatible con sistema de esterotaxia vertical o prona y por vía ecográfica. Desechable. Estéril. Compatible sistema SENO-RX ENCOR o equivalente.

**11040550**

**AGUJA BIOPSIA MAMA ASISTIDA POR VACIO 7G**

Aguja para biopsia de mama asistida por vacío de 7G, con punta triconcava, 2 cestas recolectores de muestra y cámara de 20mm o 10mm seleccionable por el equipo de biopsia. Compatible con sistema de esterotaxia vertical o prona y por vía ecográfica. Desechable. Estéril. Compatible sistema SENO-RX ENCOR o equivalente.

**99132213**

**DISPOSITIVO MARCADOR LESIONES MAMARIAS ESTEREOTAXIA**

Marcador biopsia de mama vía estereotaxia. Clip recubierto de material reabsorbible y biocompatible, Diferentes formas. Desechable. Estéril. Compatible sistema SENO-RX ENCOR o equivalente.

**99132214**

**GUÍA AGUJA BIOPSIA MAMA ESTEREOTAXIA**

Guía para aguja de biopsia de mama de 7 a 10G, que se coloca sobre un soporte metálico conforme a las mesas existentes en los distintos centros; evitando contacto entre la aguja estéril y el soporte no estéril. Desechable. Estéril. Compatible sistema SENO-RX ENCOR o equivalente.

**11042758**

**RECIPIENTE RECOGEDOR RESIDUOS AGUJA BIOPSIA ASISTIDA POR VACÍO**



Recipiente para recogida de residuos en biopsia asistida por vacío, con tapa, de 1000ml de capacidad. Desechable. Compatible sistema SENO-RX ENCOR o equivalente.

**11040544**  
**TUBO LAVADO AGUJAS BIOPSIA**

Tubo con conexión a recipiente de residuos y sistema de aclarado. Compatible sistema SENO-RX ENCOR o equivalente.

*La empresa deberá ceder sin coste alguno los dispositivos electromecánicos y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.*

**LOTE 10**  
**99132215**  
**AGUJA TIPO ILLINOIS ASPIRACIÓN MÉDULA ÓSEA 15G Y 18G**

Aguja tipo ILLINOIS o equivalente para aspiración médula ósea a nivel esternal / cresta ilíaca de 15 y 18G diferentes longitudes, de acero inoxidable, punta bisel, mandril interno metálico, mango ergonómico de plástico. Control de la profundidad de penetración; largo ajustable. Conector universal para jeringa. Permite aspiración. Desechable. Estéril.

**LOTE 11**  
**99132216**  
**AGUJA TIPO JAMSHIDI BIOPSIA MÉDULA ÓSEA**

Aguja tipo JAMSHIDI o equivalente para biopsia ósea a nivel esternal / cresta ilíaca de 8 a 13G, de 60 a 150mm aproximadamente, de acero inoxidable, punta trocar, mandril metálico, con sistema de captura; empuñadura en forma de "T" de plástico para su manipulación. Conexión a jeringa. Desechable. Estéril.

**LOTE 12**  
**99132226**  
**EQUIPO AGUJA BIOPSIA OSEA CATÉTER 11 A 14G**

Equipo de biopsia ósea para hueso duro compuesto por: preferentemente aguja anestesia, estilete con punta diamante o similar para posicionamiento e inicio de procedimiento, cánula de trabajo con punta perforadora y asimétrica 11G a 14G, longitud de 65 a 150mm, aguja de biopsia con punta cortante de 12,5G. Obturador de comprobación y retirada de muestra. Compatible con



cánulas de radiofrecuencia y ablación. Desechable. Cánula y aguja en envase estéril independiente.

**LOTE 13**

**11003962**

**AGUJA RECOLECCIÓN MÉDULA ÓSEA 11GX100MM**

Aguja recolección médula ósea 11G, de 100mm aproximadamente, de acero inoxidable, estilete doble punta diamante o similar y cánula externa perforada, sin sistema de atrapamiento. Empuñadura en forma de "T" de plástico para su manipulación. Conexión a jeringa. Doble sistema de seguridad. Desechable. Estéril.

**LOTE 14**

**99132217**

**GUIA LOCALIZACIÓN LESIONES MAMARIAS (ARPON)**

Guía-arpón para localización de lesiones mamarias de 18G o 20G con diversas longitudes de acero inoxidable. Cánula introductora con marcas de profundidad, punta ecogénica y sistema de fijación. Desechable. Estéril.

**99132218**

**GUIA LOCALIZACIÓN LESIONES MAMARIAS (ARPON)  
REPOSICIONABLE**

Guía-arpón para localización de lesiones mamarias de 18G o 20G con diversas longitudes de acero inoxidable. Cánula introductora con marcas de profundidad, punta ecogénica, reposicionable, y sistema de fijación. Desechable. Estéril.

**LOTE 15**

**99132219**

**MARCADOR LESIONES MAMARIAS ULTRASONIDOS**

Marcador de lesiones mamarias vía ultrasonido. Clip recubierto de material reabsorbible y biocompatible, Diferentes formas. Desechable. Estéril.

**99132220**

**MARCADOR LESIONES MAMARIAS RESONANCIA**

Marcador de lesiones mamarias, clip de titanio recubierto de material reabsorbible y biocompatible. Diferentes formas. Desechable. Estéril.

**LOTE 16**

**11003961**

**EQUIPO AGUJA BIOPSIA HEPÁTICA CATÉTER 18GX600MM**



Equipo biopsia transyugular hepática, contiene aguja de biopsia 19G x 600mm; acceso hepático pre ensamblado compuesto por una vaina radiopaca, un adaptador de válvula y una cánula de refuerzo. El equipo contiene además un catéter recto y un catéter curvado.

**LOTE 17**

**11033042**

**EQUIPO AGUJAS BIOPSIA CORIÓNICA TRANSABDOMINAL 17X150MM**

Aguja biopsia coriónica transabdominal de acero inoxidable en toda su extensión con fiador interno. Marcas centimetradas; hendidura cortante en su extremo distal sin producir desgarro. Conector luer-lock en material plástico. Calibre de 17G y longitud 150mm aproximadamente. Punta ecogénica. Desechable. Estéril.

**LOTE 18**

**11003790**

**AGUJA MANUAL TIPO CHIBA PARA BIOPSIA CORIAL 17GX160MM**

Aguja biopsia punta tipo Chiba ecogénica, de acero inoxidable en su totalidad. Bisel corto, en un plano atraumático. Pabellón metálico con diseño ergonómico, conector luer-lock. Calibre de 17G aproximadamente; con 160mm longitud. Para acceso percutáneo en biopsia corial. Desechable. Estéril.

Murcia, 14 de diciembre de 2015

**F.E.A. Servicio Radiología Intervencionista**  
**Hospital Virgen de la Arrixaca**

**F.E.A Servicio Hematología**  
**Hospital Virgen de la Arrixaca**

**F.E.A. Servicio Radiodiagnóstico**  
**Hosp.**

**Jefe de Sección de Urología**  
**Hospital Morales Meseguer**

APÉNDICE I

EXP: CS/9999/1100661902/15/ACPA

| Lote | Material | Texto largo de material                                                                             | Cantidad | Prec. Licit. |          | Total Licit. |            |
|------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|----------|--------------|------------|
|      |          |                                                                                                     |          | Sin iva      | Con iva  | Sin iva      | Con iva    |
| 1    | 99132204 | AGUJA BIOPSIA PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE                                                         | 6.000    | 30,0000      | 36,3000  | 180,000,00   | 217,800,00 |
| 1    | 99132205 | AGUJA COAXIAL PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE                                                         | 400      | 14,0000      | 16,9400  | 5,600,00     | 6,776,00   |
| 2    | 99132224 | AGUJA BIOPSIA PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE DOBLE BOTÓN DE DISPARO                                  | 1.200    | 25,0000      | 30,2500  | 30,000,00    | 36,300,00  |
| 2    | 99132225 | AGUJA COAXIAL PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE DOBLE BOTÓN DE DISPARO                                  | 80       | 8,4000       | 10,1640  | 672,00       | 813,12     |
| 3    | 99132207 | AGUJA BIOPSIA PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA DESECHABLE                                                     | 360      | 24,0000      | 29,0400  | 8,640,00     | 10,454,40  |
| 3    | 99132206 | AGUJA COAXIAL PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA DESECHABLE                                                     | 80       | 8,4000       | 10,1640  | 672,00       | 813,12     |
| 4    | 99132208 | AGUJA BIOPSIA AUTOMÁTICA DESECHABLE CON DISPOSITIVO REUTILIZABLE Y PROFUNDIDAD DE MUESTRA REGULABLE | 800      | 11,8000      | 14,2780  | 9,440,00     | 11,422,40  |
| 4    | 99132209 | AGUJA COAXIAL PARA DISPOSITIVO AUTOMÁTICO REUTILIZABLE                                              | 250      | 13,2000      | 15,9720  | 3,300,00     | 3,993,00   |
| 5    | 99132210 | AGUJA BIOPSIA AUTOMÁTICA DESECHABLE CON PROFUNDIDAD DE MUESTRA REGULABLE                            | 1.800    | 33,0000      | 39,9300  | 59,400,00    | 71,874,00  |
| 5    | 99132211 | AGUJA COAXIAL PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE, PROFUNDIDAD REGULABLE                                  | 720      | 8,5000       | 10,2850  | 6,120,00     | 7,405,20   |
| 6    | 99132212 | AGUJA BIOPSIA TIPO CHIBA (ASPIRACIÓN TEJIDOS BLANDOS)                                               | 3.200    | 6,8000       | 8,2280   | 21,760,00    | 26,329,60  |
| 7    | 11049813 | AGUJA BIOPSIA MAMA ASISTIDA POR VACIO DOBLE LUZ 10G                                                 | 120      | 250,0000     | 302,5000 | 30,000,00    | 36,300,00  |
| 7    | 11049155 | RECIPIENTE RECOLECTOR RESIDUOS SISTEMA BIOPSIA ASISTIDA VACIO                                       | 120      | 3,6000       | 4,3560   | 432,00       | 522,72     |
| 8    | 11040582 | AGUJA BIOPSIA MAMA ASISTIDA POR VACIO 9G CÁMARA RECOLECTORA 12MM                                    | 40       | 250,0000     | 302,5000 | 10,000,00    | 12,100,00  |
| 8    | 11044713 | AGUJA BIOPSIA MAMA ASISTIDA POR VACIO 9G CÁMARA RECOLECTORA 20MM                                    | 90       | 250,0000     | 302,5000 | 22,500,00    | 27,225,00  |
| 8    | 11044627 | DISPOSITIVO MARCADOR ESTEREOTAXIA 9CH                                                               | 80       | 98,0000      | 118,5800 | 7,840,00     | 9,486,40   |
| 8    | 11044643 | GUÍA AGUJA BIOPSIA MAMA ESTEREOTAXIA 9G                                                             | 120      | 9,3000       | 11,2530  | 1,116,00     | 1,350,36   |
| 8    | 11044633 | FRASCO PARA SISTEMA DE ASPIRACIÓN 400ML                                                             | 140      | 4,6000       | 5,5660   | 644,00       | 779,24     |
| 9    | 11040923 | AGUJA BIOPSIA MAMA ASISTIDA POR VACIO 10G                                                           | 320      | 261,0000     | 315,8100 | 83,520,00    | 101,059,20 |
| 9    | 11040550 | AGUJA BIOPSIA MAMA ASISTIDA POR VACIO 7G                                                            | 60       | 261,0000     | 315,8100 | 15,660,00    | 18,948,60  |
| 9    | 99132213 | DISPOSITIVO MARCADOR LESIONES MAMARIAS ESTEREOTAXIA                                                 | 100      | 110,0000     | 133,1000 | 11,000,00    | 13,310,00  |
| 9    | 99132214 | GUÍA AGUJA BIOPSIA MAMA ESTEREOTAXIA                                                                | 120      | 9,2000       | 11,1320  | 1,104,00     | 1,335,84   |
| 9    | 11042758 | RECIPIENTE RECOGEDOR MUESTRAS AGUJA BIOPSIA ASISTIDA POR VACIO                                      | 30       | 20,1000      | 24,3210  | 603,00       | 729,63     |
| 9    | 11040544 | TUBO LAVADO AGUJAS BIOPSIA                                                                          | 140      | 11,7000      | 14,1570  | 1,638,00     | 1,981,98   |
| 10   | 99132215 | AGUJA TIPO ILLINOIS ASPIRACIÓN MÉDULA ÓSEA 15G Y 18G                                                | 3.900    | 9,4000       | 11,3740  | 36,660,00    | 44,358,60  |
| 11   | 99132216 | AGUJA TIPO JAMSHIDI BIOPSIA MÉDULA ÓSEA                                                             | 1.600    | 19,0000      | 22,9900  | 30,400,00    | 36,784,00  |
| 12   | 99132226 | EQUIPO AGUJA BIOPSIA OSEA CATÉTER 11 A 14G                                                          | 120      | 203,0000     | 245,6300 | 24,360,00    | 29,475,60  |
| 13   | 11003962 | AGUJA RECOLECCIÓN MÉDULA ÓSEA 11GX100MM)                                                            | 20       | 18,0000      | 21,7800  | 360,00       | 435,60     |
| 14   | 99132217 | GUÍA LOCALIZACIÓN LESIONES MAMARIAS (ARPON) REPOSICIONABLE                                          | 680      | 19,7500      | 23,8975  | 13,430,00    | 16,250,30  |
| 14   | 99132218 | GUÍA LOCALIZACIÓN LESIONES MAMARIAS (ARPON) REPOSICIONABLE                                          | 600      | 43,0000      | 52,0300  | 25,800,00    | 31,218,00  |
| 15   | 99132219 | MARCADOR LESIONES MAMARIAS ULTRASONIDOS                                                             | 220      | 92,0000      | 111,3200 | 20,240,00    | 24,490,40  |
| 15   | 99132220 | MARCADOR LESIONES MAMARIAS RESONANCIA                                                               | 400      | 116,0000     | 140,3600 | 46,400,00    | 56,144,00  |
| 16   | 11003961 | EQUIPO AGUJA BIOPSIA HEPÁTICA CATÉTER 18GX600MM                                                     | 30       | 821,0000     | 993,4100 | 24,630,00    | 29,802,30  |
| 17   | 11033042 | EQUIPO AGUJAS BIOPSIA CORIÓNICA TRANSABDOMINAL 17X150MM                                             | 60       | 59,0000      | 71,3900  | 3,540,00     | 4,283,40   |
| 18   | 11003790 | AGUJA MANUAL TIPO CHIBA PARA BIOPSIA CORIAL 17GX160MM                                               | 340      | 48,0000      | 58,0800  | 16,320,00    | 19,747,20  |

**912.099,21**

**753.801,00**

**Gasto previsto 24 meses (iva 21%)**

5



EXPEDIENTE CS/9999/1100661902/2015/ACPA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *AGUJAS Y DISPOSITIVOS DE BIOPSIA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 912.099,21, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

| Material | Cuenta Financiera |
|----------|-------------------|
| 99132204 | 60110001          |
| 99132205 | 60110001          |
| 99132224 | 60110001          |
| 99132225 | 60110001          |
| 99132207 | 60110001          |
| 99132206 | 60110001          |
| 99132208 | 60110001          |
| 99132209 | 60110001          |
| 99132210 | 60110001          |
| 99132211 | 60110001          |
| 99132212 | 60110001          |
| 11049813 | 60110001          |
| 11049155 | 60103001          |
| 11040582 | 60110001          |
| 11044713 | 60110001          |
| 11044627 | 60101001          |
| 11044643 | 60101001          |
| 11044633 | 60103001          |
| 11040923 | 60110001          |
| 11040550 | 60110001          |
| 99132213 | 60100001          |
| 99132214 | 60100001          |
| 11042758 | 60103001          |
| 11040544 | 60103001          |
| 99132215 | 60110001          |
| 99132216 | 60110001          |
| 99132226 | 60110001          |
| 11003962 | 60110001          |
| 99132217 | 60100001          |
| 99132218 | 60100001          |



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad  
y Política Social



|          |          |
|----------|----------|
| 99132219 | 60100001 |
| 99132220 | 60100001 |
| 11003961 | 60110001 |
| 11033042 | 60110001 |
| 11003790 | 60110001 |

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.